



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN ECOSISTEMAS ANDINOS – ECOAN Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

CONVENIO N°073 -2016-GRJ/GGR

Conste por el presente documento el convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte, la Asociación Ecosistemas Andinos - ECOAN, con RUC N° 2052695521, con domicilio legal en Urb. La Florida D1b, Pje. Los Pinos, Wanchaq, Cusco, provincia y departamento de Cusco, a quien en adelante se le denominará ECOAN, representado por su Presidente. Blgo. Constantino Aucca Chutas, identificado con DNI N° 23880545, con domicilio en la Urb. Ttio S-1-14, Avenida Jorge Chávez, Wanchaq, Cusco, y de la otra parte el Gobierno Regional Junín, con RUC N° 20486021692, a quien en adelante se denominará el GORE JUNIN, con domicilio en el Jr. Loreto N° 363 Huancayo, debidamente representado por el Gerente General Regional Abog. Javier Yauri Salome, con DNI N° 20066774, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2016-GR-JUNÍN/GR, que en adelante, convienen celebrar el presente convenio en los términos, condiciones y clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA:

ANTECEDENTES

ECOAN es una entidad clasificada como Organización No Gubernamental sin fines de lucro inscrita en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo Receptoras de Cooperación Técnica Internacional ONGD Perú de la Presidencia del Consejo de Ministros por Resolución N°109-2001/PMC-SECTI del 09 de abril de 2001. Inscripción renovada por dos años por Resolución Directoral N°0178-2008/APCI-DOC del 27 de marzo del 2008. en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo Receptoras de Cooperación Técnica Internacional ONGD Perú conducido por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.

El trabajo con las Comunidades Campesinas es uno de los principios institucionales, el compromiso de la población local es imprescindible para darle sostenibilidad a la estrategia de conservación implementada. Años atrás hemos venido desarrollando actividades de Conservación en los Altos Andes Centrales, ejecutando acciones en Ecosistemas de Puna, Humedales entre otros ecosistemas frágiles al proteger estos espacios se protege también la biodiversidad. Las Campañas de Sensibilización es una de nuestras principales estrategias y han permitido garantizar uso adecuado de los recursos naturales, disminuir el proceso de contaminación y asegurar en el tiempo el abastecimiento de los recursos naturales.

Asociacion Ecosistemas Andinos Proyecto Centro – Junín Los Pinos D – 18 Urb. La Florida – Wanchaq / Cusco

DOC. Nº 1725396 EXP. Nº 1/U2/84 GOBIERNO REGIONAL JUNIN Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente Jr. Loreto nº 363 Huancavo





El GORE JUNIN, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de competencia, que tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Asimismo tiene por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, contrapartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, según lo dispuesto por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

CLAUSULA SEGUNDA:

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- Ley N° 27642, Ley que declara en emergencia ambiental la Reserva Nacional de Junín
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental articuladas a la normativa del proceso de descentralización en curso.
- R.S. N° 551-2002-PCM y el R.S. N° 092-2004-PCM se aprueba el Plan de Gestión Ambiental Sostenible Chinchaycocha y el Sistema de Gestión Multisectorial Chinchaycocha
- Resolución Suprema N° 002-2012-MINAM; que aprueba el Plan de Manejo Ambiental Sostenible Chinchaycocha periodo 2012-2016
- Ordenanza Regional Nº 083-2008-GRJ/CR "Ordenanza Regional del Ambiente de Junín", que regula los distintos componentes del Sistema Regional de Gestión Ambiental de Junín.
- Ordenanza Regional Nº 190-2014-GRJ/CR "Ordenanza Regional que aprueba la Estrategia Regional de Diversidad Biológica al 2021 y Plan de Acción 2015 – 2018 de la Región Junín.
- Ordenanza Regional Nº 194-2014-GRJ/CR "Ordenanza Regional que aprueba los Instrumentos de Gestión Ambiental; Política, Y Agenda Ambiental Regional de la Región Junín.

CLAUSULA TERCERA:

OBJETO

El presente Convenio de Cooperación tiene por objetivo desarrollar un trabajo conjunto, con un alto grado de coordinación y comunicación en lo que se refiere a las actividades orientadas a la conservación de los recursos naturales, ecosistemas frágiles como los humedales y especies en criterio de amenaza, buscando la sostenibilidad con la inclusión de las Comunidades Campesinas, docentes, autoridades y población, como actores principales utilizando una estrategia de Educación Ambiental específica, que se desarrollarán en el ámbito de la Región

O REG



Asociacion Ecosistemas Andinos Proyecto Centro - Junin Los Pinos D - 1B Urb. La Florida - Wanchad / Cusco GOBIERNO REGIONAL JUNIN Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente Jr. Loreto n° 363 Huancayo





Junin.

CLAUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

DE AMBAS PARTES:

- Se comprometen a buscar alianzas con actores estratégicos para cumplir nuestras metas con la ejecución de las actividades enmarcadas en el presente Convenio.
- Ambas instituciones unirán esfuerzos para alcanzar los objetivos del presente Convenio, en base su disponibilidad y posibilidades de cada Institución.
- Promover y apoyar la implementación de la Estrategia Regional de Diversidad Biológica y la Estrategia de Educación Ambiental, desarrollada en el ámbito de la Reserva Nacional de Junín. Considerado en el D.S. N°002-2012-MINAM.
- Los productos, estudios o resultados de los programas, proyectos, trabajos o
 investigaciones desarrolladas o ejecutadas, al amparo del presente Convenio,
 constituyen propiedad intelectual de ambas partes, cuyo ejercicio individual
 y/o común debe sujetarse a las disposiciones legales vigentes y a los
 instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes.
- Toda difusión, publicación o utilización de dicha propiedad intelectual deberá ser previamente autorizada por su titular, y/o por ambos, en caso de propiedad intelectual común. En cualquier caso se deberá otorgar el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la generación de dicho patrimonio intelectual.
- Cada Institución podrá proponer a la otra, mediante documentación, las actividades que crea convenientes y que estén contempladas en el objeto del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.

DE ECOAN:

 Brindar asistencia técnica a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente en el marco del Plan Chinchaycocha, Estrategia Regional de Diversidad Biológica, ACR Huaytapallana, y/u otros documentos de planificación y gestión.

Brindar asesoramiento técnico en la planificación y acciones referente a la conservación de la biodiversidad y ecosistemas prioritarios en el departamento de Junín.

Apoyar y promover la Educación Ambiental en espacios públicos y privados en el ámbito de la región Junín.

 Apoyar en la gestión de los Programas de Conservación en el Lago Chinchaycocha.

DEL GORE JUNIN:

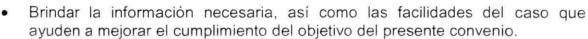
- Designar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente como Unidad Responsable de coordinar con el equipo de ECOAN las diversas acciones a desarrollar en marco de dicho convenio.
- Propiciar la formulación de políticas, planes, ordenanzas y normas relacionadas a actividades en el marco del presente convenio.











 Promover la Educación Ambiental en espacios públicos y privados en el ámbito de la Reserva Nacional de Junín (Lago Chinchaycocha), ACR Huaytapallana, entre otros.

Implementar la Estrategia Regional de Diversidad Biológica, conjuntamente con el Comité Técnico de Diversidad Biológica.

 Impulsar el manejo de recursos naturales, en la conservación de la biodiversidad.

CLAUSULA QUINTA:

REPRESENTATIVIDAD.

Por parte de **ECOAN**, la persona responsable de la presente colaboración será el Biólogo Alan Chamorro Cuestas en calidad de Coordinador de Proyectos Centro (Junín, Pasco y Lima), mientras que por parte del **GORE JUNIN**, la persona responsable de la presente colaboración será el Econ. Fredy Valencia Gutiérrez, en calidad de Gerente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Junín.

CLAUSULA SEXTA:

DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente Convenio de Cooperación entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de tres (03) años calendario, pudiendo ser enovado, modificado o ampliado mediante adenda, por común acuerdo de las partes, a menos que una de las partes comunique a la otra por escrito y con quince (15) día de anticipación su intención de dar por terminado el Acuerdo. Sin perjuicio de ello, el presente acuerdo podrá ser resuelto de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y RESOLUCIÓN

8.1. DE LA MODIFICACIÓN

Toda modificación de los términos u obligaciones contenidos en el presente convenio deberá ser realizada mediante adenda, la que deberá constar por escrito y ser suscrita bajo la misma modalidad y con las formalidades con que se suscribe el presente documento.

8.2. DE LA SUSPENSIÓN

- El presente acuerdo podrá suspenderse cuando por caso fortuito o de fuerza mayor cualquiera de las partes quede imposibilitada temporalmente de continuar con sus obligaciones. En el caso, quedarán suspendidas tales obligaciones solamente por el tiempo que dure la circunstancia o evento que determina la suspensión.
- La parte imposibilitada de cumplir con sus obligaciones comunicará por escrito a la otra parte la suspensión, exponiendo las razones de ésta.

Asociacion Ecosistemas Andinos Proyecto Centro – Junin Los Pinos D – 1B Urb. La Florida – Wanchaq / Cusco GOBIERNO REGIONAL JUNIN Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente Jr. Loreto n° 363 Huancavo





8.3. DE LA RESOLUCIÓN:

Son causales de resolución del presente convenio:

- El incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente convenio.
- La resolución surtirá sus efectos a los treinta (30) días siguientes a la notificación de incumplimiento o acuerdo de resolución, de la presente clausula.

CLAUSULA OCTAVA:

DE LA NO EXCLUSIVIDAD

El presente Convenio de Cooperación no impedirá a las partes la celebración o ejecución de Convenios o Acuerdos similares con otras entidades públicas o privadas, sean nacionales o extranjeras para el cumplimiento de los fines institucionales.

CLAUSULA NOVENA:

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Qualquier discrepancia, controversia o asunto no previsto en el presente convenio gue puede generarse en su interpretación o aplicación será solucionado en primer fermino buscando el entendimiento directo entre las partes, sobre la base de la buena fe y común intención, para lo cual cada parte designará a sus representantes. Dicha designación deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte.

J.

En prueba de conformidad con los términos del presente convenio, ambas partes firman el presente convenio de cooperación por duplicado (02) en la Ciudad de Huancayo a los 21 días del mes de Junio del año 2016.

Constantino Aucca Chutas PRESIDENTE

Blgo. Constantino Aucca Chutas
Presidente de la ONG ECOAN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. JAVIER YAURI SALOME GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Abog. Javier Yauri Salome Gerente General Regional

GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

Abog A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

Asociacion Ecosistemas Andinos Proyecto Centro – Junin Los Pinos D – 18 Urb. La Florida – Wanchad / Cusco GOBIERNO REGIONAL JUNIN Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente Jr. Loreto nº 363 Huancayo